POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

San José de Cúcuta,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA METROPOLITANA DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, COMO UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15111700	Material combustible, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustible gaseosos y aditivos	Aditivo para carburante	

1.2 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE**, vigencia **2026** el presente estudio de conveniencia y oportunidad, incluido IVA, impuestos y deducciones de ley, a monto agotable, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-005-04	MECUC	SUMINISTRO DE UREA PARA LOS VEHÍCULOS	10	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 5.000.000,00**

Nota: La Urea se encuentra clasificada dentro la partida arancelaria 31.02 "abonos minerales o químicos nitrogenados", la cual está excluida de IVA de acuerdo al artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación plan de compras **No.111 y SISCO No. PR-MECUC-0072-26 de fecha 19/10/2026.**

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	19/10/2026	111	MECUC	10	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA METROPOLITANA DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, COMO UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
TOTAL								**$ 5.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes que estén interesados y su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por la Policía Metropolitana de Cúcuta de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mipymes y productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860

	de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial. Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN:

La Policía Nacional de Colombia – Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento a su misión institucional requieren garantizar en forma permanente el suministro de (ADITIVO ADBLUE AUTOMOTRIZ), para el equipo automotor que operan desde las diferentes dependencias, grupos operativos, especialidades y grupos de apoyo de la unidad. Como en las Estaciones de Policía, base de los distritos, en cumplimiento a las metas y objetivos institucionales con el fin primordial de brindar las condiciones necesarias para la convivencia ciudadana, la seguridad y tranquilidad pública de todos los habitantes que residen en estas partes de la geografía colombiana.

Es importante mencionar que el bien que se pretende suministrar mediante el presente proceso de contratación es ADITIVO ADBLUE AUTOMOTRIZ para el funcionamiento del equipo automotor, teniendo en cuenta que este fluido tiene como propósito reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno en motores pesados y de esa manera contribuir a mantener la pureza del aire. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales, referente al uso de este químico para preservar la vida útil de los vehículos y la reducción de las emisiones contaminantes de los vehículos DIESEL en carros con motores EURO 4, 5 y 6 los cuales que hacen parte del nuevo parque automotor de la Policía Nacional–Metropolitana de Cúcuta.

Por lo anterior expuesto se requiere dar inicio proceso contractual, mediante el cual se proyecta la necesidad de contar con la disponibilidad del ADITIVO ADBLUE AUTOMOTRIZ para la presente vigencia, siendo importante mencionar, que esta unidad Policial que hace parte del presente proceso contractual, no cuenta con la infraestructura física, tecnológica, operativa ni administrativa para desarrollar tal actividad.

La distribución del ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ se realizará de acuerdo al presupuesto autorizado en el plan anual de adquisiciones y se hará teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos que tiene la Policía Metropolitana de Cúcuta, objeto del presente proceso de contratación en concordancia a lo estipulado en el manual logístico y el estudio detallado que se realizó al componente de movilidad en servicio a cada una de las unidades de Policía de lo cual se estructuro el presente estudio previo.

II). CONVENIENCIA: Es conveniente la contratación del suministro de UREA AUTOMOTRIZ, toda vez, que este suministro nos permite cumplir con los estándares establecidos para el cuidado del aire y medio ambiente, ya que el nuevo parque automotor que está llegando a esta unidad está compuesto por vehículos que requieren de este químico para su correcto funcionamiento.

Se prevé que con la contratación de este suministro se utilice en los vehículos con tecnología EURO 4, 5 y 6 y demás parque automotor que lo llegara a necesitar que se encuentre realizando actividades de apoyo a la seguridad en el área Metropolitana de Cúcuta.

III). OPORTUNIDAD: La contratación del suministro de UREA AUTOMOTRIZ es oportuna realizarla para lograr un funcionamiento total del parque automotor asignado a esta unidad, ya que, sin el aprovisionamiento de este químico, los vehículos con este tipo de tecnología no podrán funcionar, lo que afectaría la presencia policial en las calles por falta de movilidad y equipamiento para el cumplimiento de la misionalidad.

IV). MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD: La Policía Metropolitana de Cúcuta no cuenta con la maquinaría ni la capacidad operativa, talento humano, para el suministro objeto del presente estudio, por lo cual se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con las herramientas, equipos y capacidad operativa especializadas y disponibilidad de personal para cumplir satisfactoriamente con la necesidad proyectada por la MECUC.

V). ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo a la consulta realizada de los acuerdos comerciales vigentes en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente); así como los "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf), documento que fue elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; se evidencia que el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

VI). ACUERDOS MARCO A NIVEL NACIONAL: El presente proceso a la fecha, no cuenta con un acuerdo marco de precio celebrado por la agencia Colombia Compra eficiente consultada la página del mercado virtual del estado colombiano.

VII). MES PROYECTADO Este proceso de contratación se pretende iniciar a partir de la firma del suscrito contrato y la aprobación de la garantía única, hasta el día 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra.

LISTADO EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA CÚCUTA CON TECNOLOGÍA EURO IV, V Y VI

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA	
TIPO DE VEHICULO	**CANTIDAD**
Camionetas	92
Buses	2
Camiones y tanquetas	9
TOTAL DE VEHICULOS	103

NOTA: Es de anotar que se encuentra en proceso de adquisición de 10 vehículos por parte del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

En la Policía Metropolitana de Cúcuta, se cuenta con **ciento tres (103) vehículos**, que requieren este aditivo automotriz (conocido como ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 0 AUS 32), los cuales por necesidades del servicio realizan desplazamientos internos de acuerdo a su misionalidad y el suministro de dicha solución líquida es indispensable para su correcto funcionamiento.

Adicionalmente para el presente estudio previo se tuvo en cuenta lo establecido en el **artículo 334 de la Constitución Política**, modificado por el **artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011**, el cual dispuso que el Estado intervendrá en la economía para asegurar el bienestar de todos los Colombianos y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho, donde el gasto social es prevalente, en concordancia con la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021 , donde se establecieron normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El presente proceso contractual, cumple con los parámetros establecidos en la normatividad del Decreto 0199 del 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación". Los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer con el presente proceso.

Por lo antes expuesto, se requiere dar inicio al proceso contractual, mediante el cual se proyecta la necesidad de contar con la disponibilidad de aditivo automotriz a partir del mes de noviembre 2026 y hasta el 31 de julio del 2027.

Conforme a lo establecido por el Colombia Compra Eficiente – CCE, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal D, el cual establece "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía", en tal razón, dando aplicabilidad al manual y dada la modalidad del presente proceso, no se realiza el análisis para la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

La Dirección General de la Policía Nacional, mediante Resolución No. 00002 del 01/01/2026, autorizó la distribución de unas partidas con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento para la Policía Metropolitana de Cúcuta, vigencia fiscal 2026 y vigencias futuras 2027, incluyendo en ella lo correspondiente a suministros de urea automotriz, autorizando la disponibilidad de recursos para adquirir este tipo de servicios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co, los procesos con objeto igual y/o similar de SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, durante las vigencias 2025 y 2026, celebrados y ejecutados por la Policía Metropolitana de Cúcuta - MECUC.

Se evidenció que la entidad sí ha contratado dicho objeto en las últimas dos vigencias, como se relaciona en el cuadro anexo, lo que permite identificar aciertos y aspectos a mejorar para el presente proceso. Dicha consulta se toma como referencia histórica y de lecciones aprendidas para la estructuración del actual estudio previo.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	No. PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA Y ESTACIÓN DE SERVICIO ALTOS DE LA COLINA	75-8-10014-25 DEL 09/05/2025	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.	PN MECUC MIC 006 2025	Se garantizó el abastecimiento continuo del parque automotor diésel Euro VI. Cumplimiento del 100% en entregas parciales según requerimiento del jefe de automotores.	Ninguno
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA Y ESTACIÓN DE SERVICIO EDS GUASIMALES	75-8-10006-26 DEL 27/02/2026	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.	PN MECUC MIC 002 2026	Se garantizó el abastecimiento continuo del parque automotor diésel Euro VI. Cumplimiento del 100% en entregas parciales según requerimiento del jefe de automotores.	Ninguno

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El oferente deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que se señalan a continuación, para ello en la oferta deberá, precisar y aportar los documentos que se relacionan en los siguientes numerales.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, efectuará una verificación jurídica, técnica y financiera, así como una evaluación económica conforme a los criterios que se fijan en este capítulo. Las condiciones que se tendrán en cuenta son:

- Jurídicas
- Técnicas
- Financieras

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con Entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación expedida por el contratante, acta de liquidación o contrato finalizado, con concepto favorable de la recepción de servicios. Este punto se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE. ***(Tener presente el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ÍTEM 10).***

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

(No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA

(No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

La experiencia del personal se encuentra descrita en el anexo "especificaciones técnicas mininas" del presente estudio de conveniencia y oportunidad, la cual se comprobará en el CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa del proponente se encuentra descrita en el anexo "especificaciones técnicas mininas" del presente estudio de conveniencia y oportunidad, la cual se comprobará en el CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

(No aplica).

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

(No aplica).

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Policía Metropolitana de Cucuta adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública a participar) y que ofrezca el menor precio (Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable y 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.) No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones; los precios ofertados incluirán el IVA cuando aplique, la Policía Nacional no reconoce valores adicionales, excepto cuando se trate de ajustes autorizados por el Ministerio de Minas y Energía.

La propuesta más económica será aquella que oferte el menor precio en la sumatoria de los precios unitarios por litro de aditivo urea automotriz. Los precios ofertados no podrán superar los precios de referencia establecidos en el presente estudio previo, siendo esto una causal de rechazo de la oferta.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

No aplica verificación financiera para el presente proceso, teniendo en cuenta que es de mínima cuantía.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana de Cucuta y Departamento de Policía Norte Santander, seguirán los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En atención al decreto 1860 Del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. De conformidad con la Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado" en el artículo 22, modifica un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se agrega el siguiente criterio de desempate; así:

"(...) Artículo 22°. *Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:*

(...) 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección

del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (...)"

1. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
2. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La solución líquida Urea automotriz (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) deberá entregarse en la estación de servicio que autorice el proveedor del área metropolitana de Cúcuta.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso contractual se ejecutará en TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las necesidades de la Institución, previa coordinación con el supervisor. El producto se deberá entregar en litros, según "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la Policía Metropolitana de Cúcuta, el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el día 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 010 del 23/03/2023, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

Nota 1: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 042, Sistema Integrado De Información Financiera – SIIF NACIÓN referente a las funciones que deberán asumir con relación a el sistema facturación electrónica del SIIF nación, a partir del 01 de enero del 2024.

Nota 2: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: Los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente.

Impuestos de Ley: Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que han de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del futuro contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde a la empresa y/o futuro contratista, sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal

vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique, a continuación, se relacionan algunos de ellos, así:

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el responsable de combustibles de la Policía Metropolitana de Cúcuta o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018.

El supervisor de la aceptación de la oferta deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que sean requeridos durante la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibidem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

El informe de supervisión se presentará de forma mensual ante el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta los 5 primeros días de cada mes, y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II en un plazo máximo de tres días siguientes a la elaboración del documento.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

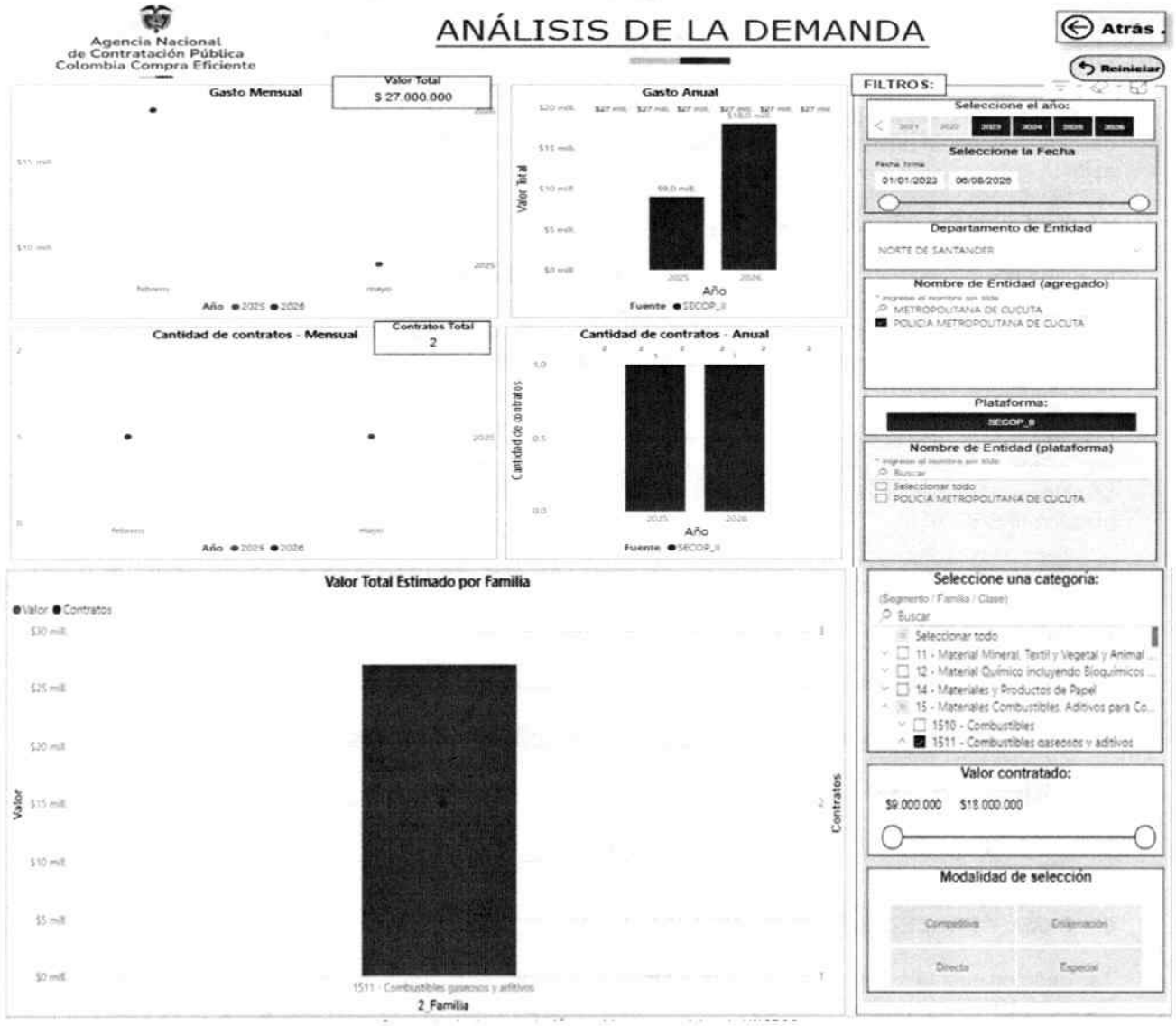
6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, enmarcado en ejecución de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, adjudicará la presente contratación en forma Total, se tendrá en cuenta la oferta más económica (menor precio) presentada por los oferentes y que cumpla con los requisitos técnicos jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso, esta se tomara teniendo en cuenta los ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que no cumpla, la entidad verificara la oferta con segundo menor precio y así sucesivamente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

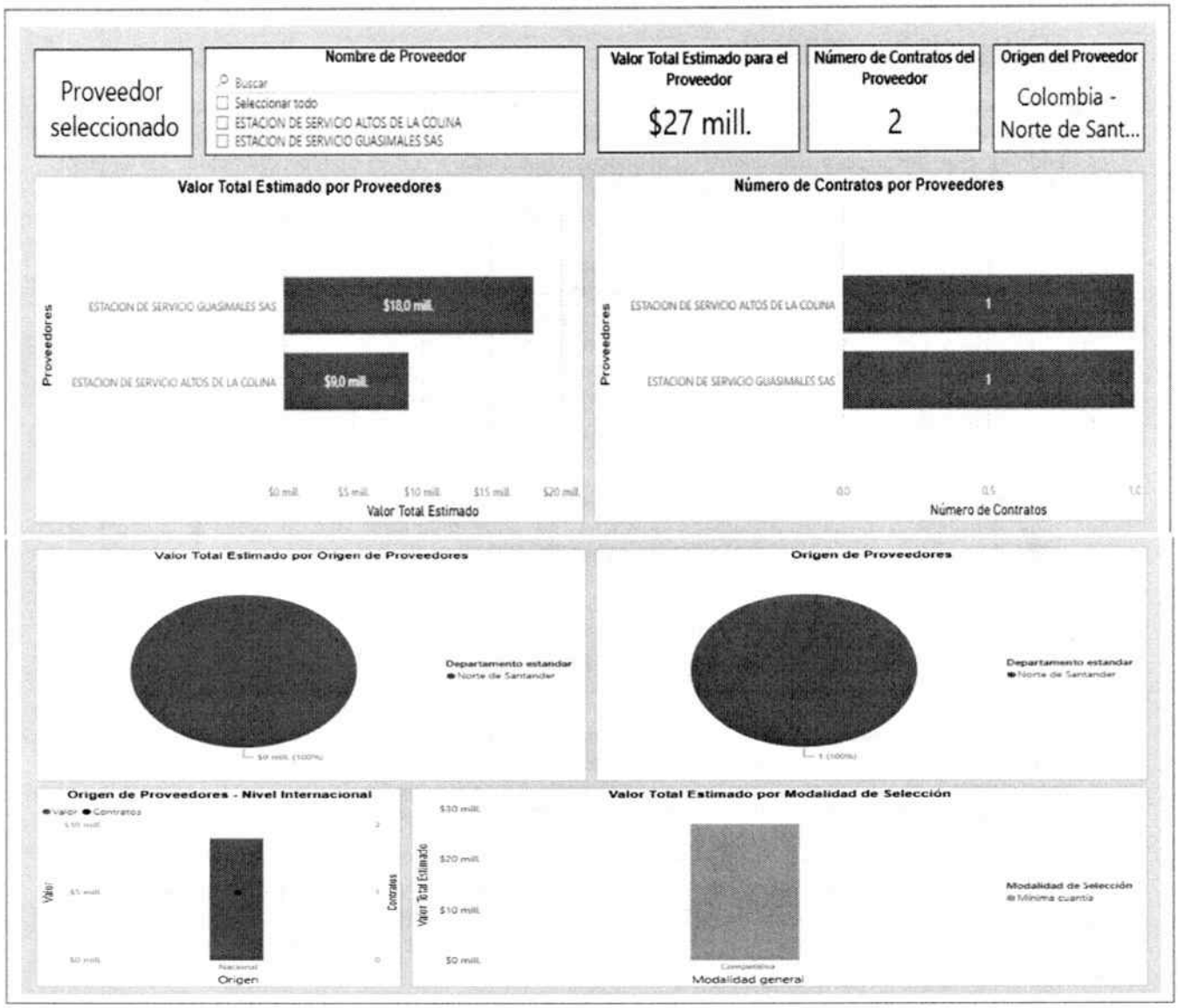
Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.1.5.5., "Garantías": que reza: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Cúcuta en atención al análisis del riesgo realizado, ve la necesidad de formular la constitución de pólizas que amparen los riesgos propios del objeto contractual a celebrar, los cuales se encuentran relacionados en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Se relacionan en el Anexo Análisis del riesgo y forma de mitigarlo del presente Estudio.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	1	$9.000.000	33,33%	1	$18.000.000	66,67%	2	$27.000.000	100,00%
Total	**1**	**$9.000.000**	**33,33%**	**1**	**$18.000.000**	**66,67%**	**2**	**$27.000.000**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la contratación estatal, efectuó la consulta del comportamiento del mercado a través de las herramientas de análisis de datos disponibles en la plataforma SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Como resultado se identificaron antecedentes contractuales relacionados con la familia UNSPSC 1511 denominada "Combustibles gaseosos y aditivos", evidenciándose la existencia de procesos adelantados por la Entidad para la atención de necesidades institucionales similares.

La información consultada permite establecer que existe una demanda constante de estos bienes en el sector público, debido a que constituyen elementos indispensables para garantizar el funcionamiento y continuidad de las actividades operativas y administrativas. La contratación histórica evidencia que la necesidad persiste en el tiempo y requiere ser atendida mediante mecanismos que aseguren el suministro oportuno de los productos requeridos por la Institución.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio realizado permite concluir que el mercado presenta condiciones favorables para el desarrollo del proceso de contratación, toda vez que se evidencia la existencia de antecedentes de contratación y de proveedores que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. Lo anterior permite inferir que el futuro proceso contará con participación de oferentes que podrán presentar propuestas ajustadas a los requerimientos técnicos exigidos por la Entidad.

Asimismo, la información consultada refleja que los procesos adelantados para atender necesidades similares se han desarrollado mediante mecanismos de selección acordes con la cuantía y características del bien o servicio requerido, fortaleciendo los principios de transparencia, selección objetiva y economía administrativa. Con la llegada al país de vehículos con tecnología superior a la Euro IV, las cuales tratan de un sistema llamado SCR o de reducción catalítica selectiva, es posible reducir la contaminación por emisiones de óxido de nitrógeno ya que realiza conversión de este en agua y nitrógeno (sin los óxidos), este sistema junto con una solución acuosa de urea automotriz se puede lograr una disminución del 90% de los óxidos de nitrógeno (NOx).

Para el ingreso en el mercado colombiano de la urea automotriz AUS32 o Hidroblue y dado que los motores son muy sensibles a posibles impurezas químicas, se debe garantizar que el producto cumple las especificaciones marcadas en el estándar internacional ISO-22241.

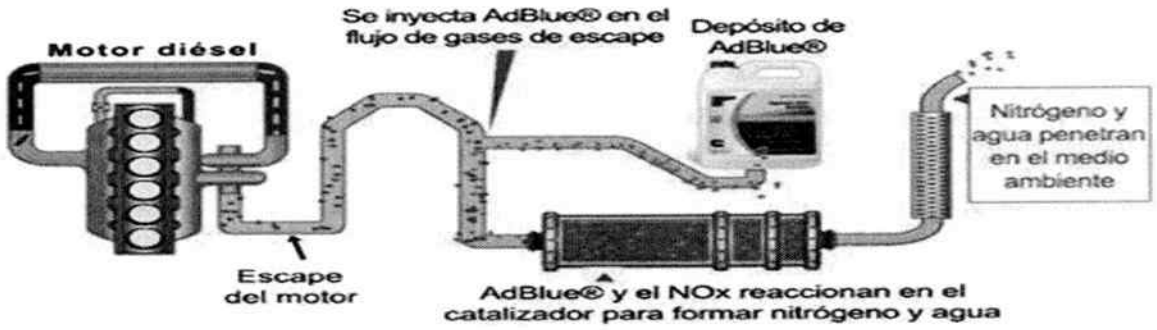
Con los equipos y medios disponibles en AGQ Labs Colombia (espectroscopia ICP-OES e ICP-MS, potenciometría, reflectometría y espectrofotometría), se logra determinar el nivel de precisión demandado por la norma ISO los niveles de impurezas químicas capaces de garantizar la calidad y seguridad del producto en uso.

Desde el 2015 rige la Resolución 1111 de 2013, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que obliga la utilización de motores de tecnología Euro IV, V y VI, de acuerdo a lo establecido en la Resolución, la urea automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores Diésel. Se convierte en amoniaco y es catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor).

Hoy día teniendo en cuenta el aumento de vehículos que ingresan a Colombia con dicha tecnología se puede encontrar urea automotriz a la venta en estaciones de servicio de combustible, como también existen varias comercializadoras a nivel nacional que ofrecen urea automotriz en (garrafas o bidones), el cual amplía la demanda del aditivo urea o (AUS32).

Una vez verificado en el sector comercial se evidencia que existen empresas que fabrican, comercializan y distribuyen este elemento Urea (aditivo automotriz) o AUS32 en el país, ya que en diferentes instituciones públicas y/o privadas se hace necesario el uso de este producto, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías Euro IV, V y VI de acuerdo a lo establecido en la Ley 1972 de 2019.

Por lo anterior, una parte del equipo automotor adquirido por la Policía Nacional requiere combustible líquido diésel y cumple con la normatividad vigente requerida por el Ministerio del Medio Ambiente en temas de control de emisión de gases, de acuerdo a lo solicitado en la especificación para la adquisición de vehículos para la Policía Nacional 1LA-FR-0228.



Factores a tener en cuenta:

- La urea debe acreditar la norma estándar internacional ISO 22241 o NTC 5939.
- Los vehículos con sistema SCR tienen un tanque dedicado exclusivamente para almacenar urea automotriz.
- No se debe adicionar en el tanque de combustible.

La urea automotriz o DEF es una solución no tóxica compuesta por un 32,5% de urea de alta pureza y un 67,5% de agua desionizada. Juega un papel crítico en el funcionamiento de los vehículos diésel contemporáneos al mitigar activamente la liberación de emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx), es utilizada en vehículos Diésel equipados con tecnología de reducción catalítica selectiva (SCR).

Propiedades Técnicas Urea Automotriz O Hidroblue 1

Características	Unidades	Límites		Método de Ensayo
		Mínimo	Máximo	
Contenido de Urea	%(m/m)	31,8	33,2	ISO 22241-2 Anexo B ISO 22241-2 Anexo C
Densidad @20°C	Kg/m3	1.087,0	1.093,0	ISO 3675 o ISO 12185
Índice de refracción @ 20°C	-	1,3814	1,3843	ISO 22241-2 Anexo C
Alcalinidad como NH	%(m/m) d	-	0,2	ISO 22241-2 Anexo D
Biuret	%(m/m) d	-	0,3	ISO 22241-2 Anexo E
Aldehidos	mg/kg	-	5	ISO 22241-2 Anexo F
Materia insoluble	mg/kg	-	20	ISO 22241-2 Anexo G
Fosfato (PO)	mg/kg	-	0,5	ISO 22241-2 Anexo H
Calcio	mg/kg	-	0,5	ISO 22241-2 Anexo I
Hierro	mg/kg	-	0,5	
Cobre	mg/kg	-	0,2	
Zinc	mg/kg	-	0,2	
Cromo	mg/kg	-	0,2	
Niquel	mg/kg	-	0,2	
Aluminio	mg/kg	-	0,5	
Magnesio	mg/kg	-	0,5	
Sodio	mg/kg	-	0,5	
Potasio	mg/kg	-	0,5	
Perfil de Identificación	-	Idéntico a la referencia		ISO 22241-2 Anexo J

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis de la demanda y la oferta efectuado se concluye que existe una necesidad permanente asociada a la adquisición de bienes clasificados dentro de la categoría UNSPSC 1511, así como una oferta suficiente de proveedores en el mercado regional con capacidad para atender los requerimientos institucionales de la Policía Nacional. En consecuencia, se considera viable adelantar el respectivo proceso contractual,

garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la satisfacción de la necesidad institucional dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De la consulta efectuada se identificaron proveedores con experiencia y capacidad para atender requerimientos relacionados con la adquisición de bienes pertenecientes a la clasificación UNSPSC 1511, destacándose empresas como Estación de Servicio Altos de La Colina y Estación de Servicio Guasimales S.A.S., ubicadas en el departamento de Norte de Santander.

La presencia de estos proveedores demuestra que el mercado dispone de oferentes con capacidad jurídica, financiera, técnica y operativa para suministrar los bienes requeridos por la Policía Nacional, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de cumplir con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Se otorga la posibilidad de participación de las Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El mercado y oferta suple en un 100% la posibilidad de los mismos, que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos de la Entidad.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-113957-MECUC se solicita cotización; Igualmente es publicada en la plataforma SECOP II, con número de proceso "PN MECUC SIP 057- 2026".

Las empresas cotizantes son las que a continuación se relacionan:

ESTACIÓN DE SERVICIO ALTOS DE LA COLINA: El refugio paraje de quebrada seca lote 2 Cúcuta – abonado telefónico: 320 809 6257.
ESTACIÓN DE SERVICIO SIERRA NEVADA: Dirección: KM 2 autopista internacional - abonado telefónico: 3116844757
ESTACIÓN DE SERVICIO GUASIMALES: calle 7N #3-02, Zona Industrial – 3106966480.

Evaluando el mercado actual de personas naturales o jurídicas que pueden ofertar el producto requerido para adelantar el objeto del presente estudio previo, se verificó que el número de estas es amplio y que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación, por lo cual la adjudicación se realizará en forma total.

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado y verificar la existencia de proveedores con capacidad para atender la necesidad institucional, se efectuó la consulta del comportamiento de la oferta a través de la herramienta de análisis de mercado dispuesta por Colombia Compra Eficiente para el segmento de bienes relacionado con combustibles y aditivos automotrices, información que sirve de soporte para la estructuración del presente proceso contractual.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se evidencian antecedentes de contratación pública relacionados con la adquisición de productos correspondientes al segmento consultado, identificándose procesos contractuales celebrados por entidades estatales para el suministro de este tipo de bienes. La información reportada permite verificar la existencia de proveedores que participan en el mercado y que cuentan con experiencia en el suministro de productos asociados a la categoría objeto de análisis.

Asimismo, la herramienta evidencia la existencia de contratación estatal previa para estos bienes, permitiendo establecer referencias de mercado respecto de las adquisiciones efectuadas por entidades públicas. Lo anterior constituye un insumo relevante para determinar la viabilidad de adelantar el presente proceso de contratación, al demostrar que existen agentes económicos que ofertan los productos requeridos y que han participado en procesos de contratación del Estado.

En consecuencia, el análisis realizado permite concluir que en el mercado nacional existe oferta para el suministro de aditivo de urea automotriz (DEF - Diesel Exhaust Fluid o AdBlue), insumo indispensable para el funcionamiento adecuado de los vehículos equipados con sistemas de reducción catalítica selectiva (SCR), tecnología utilizada para el control de emisiones contaminantes en motores diésel.

Análisis de las condiciones de oferta

Del estudio efectuado se determina que existen proveedores que comercializan aditivo de urea automotriz y que cuentan con capacidad para atender requerimientos similares a los planteados por la Policía Metropolitana de Cúcuta. Igualmente, se observa la existencia de antecedentes de contratación pública relacionados con la adquisición de este producto, circunstancia que demuestra la disponibilidad del bien dentro del mercado nacional y la posibilidad de obtener pluralidad de oferentes durante el proceso de selección.

Adicionalmente, el mercado presenta características que permiten garantizar la continuidad del suministro de este producto, toda vez que se trata de un insumo de amplia utilización en vehículos diésel de tecnología EURO IV, EURO V y EURO VI, los cuales requieren permanentemente este aditivo para asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de reducción de emisiones contaminantes.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Las empresas que estén en la capacidad de suministrar el productor requerido para el objeto a contratar del presente estudio, deberán contar con los recursos necesarios para la ejecución del servicio a satisfacción con las condiciones requeridas que se mencionan en el presente estudio

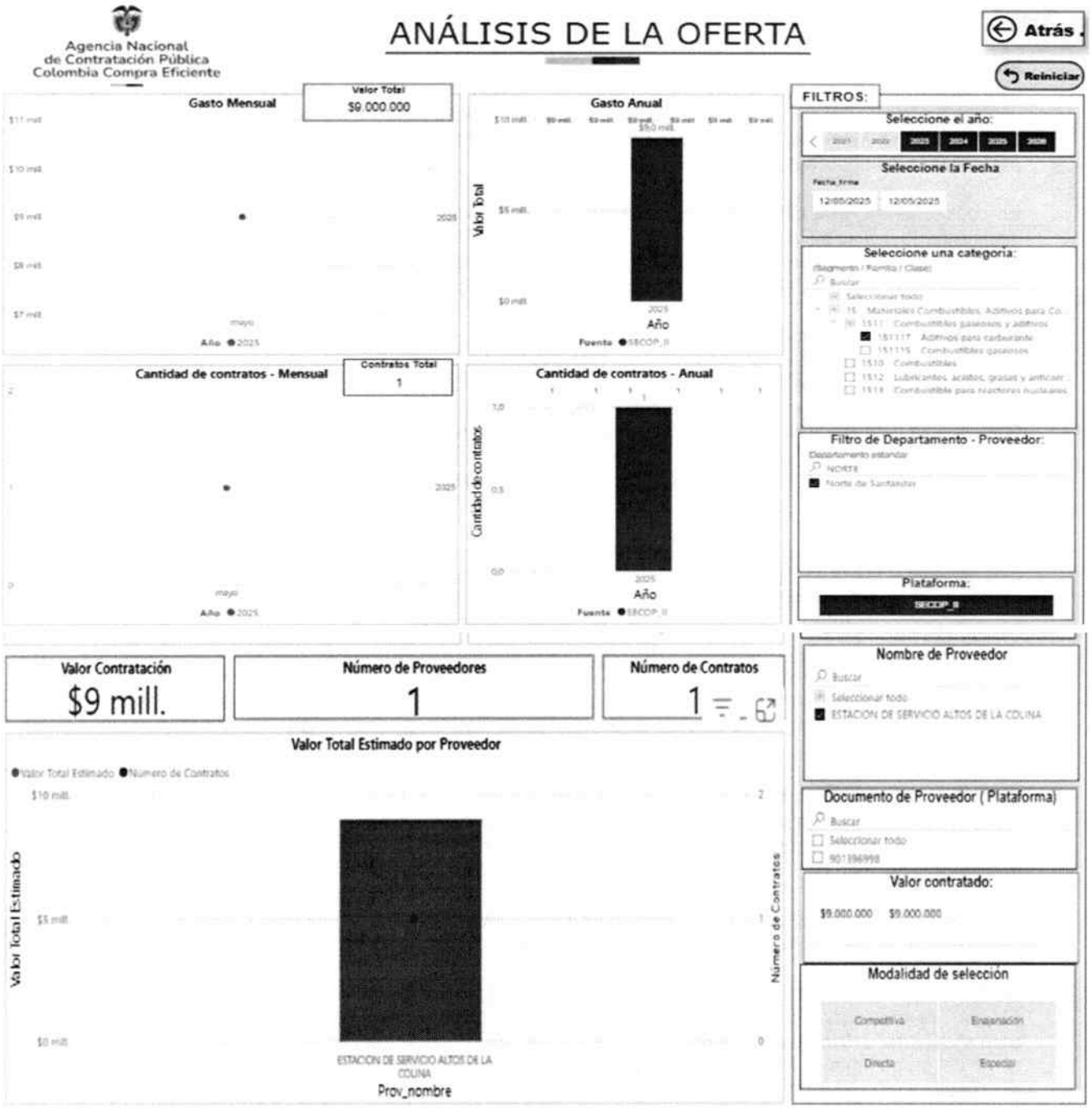
COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Policía Metropolitana de Cúcuta no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad como estacionalidad del servicio, saturación de los mercados bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el proponente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se hace necesario realizar el suministro de aditivo urea automotriz, toda vez que los mismos son requeridos para el funcionamiento de los vehículos de la institución.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos tales como (Pólizas, certificaciones, gastos administrativos, transporte para la entrega de bienes y demás en que incurra para el desarrollo de la etapa precontractual y en la ejecución del contrato, entre otros), estos gastos serán a cargo del proponente, la Policía Metropolitana de Cúcuta en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos).

Conclusión del análisis de oferta

Con fundamento en la información obtenida a través de la herramienta de análisis de mercado de Colombia Compra Eficiente, así como en la identificación de proveedores que participan en la comercialización de este tipo de productos, se concluye que existe una oferta suficiente para atender las necesidades de la entidad respecto al suministro de aditivo de urea automotriz


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$9.000.000
Gasto Anual
Valor total
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
12/05/2025
12/05/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_II
Valor Contratación
$9 mill.
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
1
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
ESTACION DE SERVICIO ALTOS DE LA COLINA
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ESTACION DE SERVICIO ALTOS DE LA COLINA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
901396998
Valor contratado:
$9.000.000
$9.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	1	$9.000.000	100,00%	1	$9.000.000	100,00%
Total	1	$9.000.000	100,00%	1	$9.000.000	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co información.emae@colombiacompra.gov.co

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

4. MONEDA A CONTRATAR

Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana (pesos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultada la página de contratación estatal SECOP II, se pudo evidenciar procesos celebrados por parte de otras entidades, con similar objeto al que se pretende contratar llevado a cabo por otras entidades, encontrando los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **(DILOF)**	ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE	27/11/2023	PN DIRAF MIC 393 2023	$ 55.825.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVO UREA VIGENCIA 2024	27/03/2024	PN MEBUC SA 001 2024	$ 199.200.000

E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS A CARGO DE LA E.S.E. ISABU, ASÍ COMO DE UREA AUTOMOTRIZ	25/11/2025	CS-1534-2025	$ 23.088.576

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: No se tendrán en cuenta los precios de referencia SECOP, ya que las condiciones de los contratos (especificaciones técnicas, plazo de ejecución, precio, entre otros) difieren a los contemplados en el presente proceso, adicionalmente, la variación del precio del dólar influye en el valor del aditivo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron en la plataforma SECOP II los procesos identificados con el código UNSPSC 15121500, encontrando que la Policía Metropolitana de Cúcuta en las dos últimas vigencias solo ha suscrito dos (02) contratos con objeto igual al presente proceso.

Para determinar el valor actual del mercado, se aplicó la siguiente metodología conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente:

Fórmula aplicada:

Valor Actual = Valor Histórico (1 + IPC)

a) Contrato vigencia 2025: Por ser de vigencia anterior, se proyecta con el Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2025 del 5,10 % certificado por el DANE. (Cálculo: $ 3.900,00 _ 1,0510 = **$ 4.098,90)**

b) Contrato vigencia 2026: Por ser de la presente vigencia, se toma a valor actual sin proyección de IPC. **(Cálculo: $ 3.690,00 * 0% = $ 3.690,00)**

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IPC APLICADO 2025-2026 (5.10 %)	VALOR UNITARIO PROYECTADO
1	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA - ALTOS DE LA COLINA	75-8-10014-25 DEL 09/05/2025	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	$ 3.900,00	$ 4.098,90	$ 4.098,90
2	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA - EDS GUASIMALES	75-8-10006-26 DEL 27/02/2026	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	$ 3.690,00	0% Vigencia actual 2026	$ 3.690,00

Nota: El promedio histórico se obtuvo de la suma **($ 4.098,90 + $3.690,00) / 2 = $3.894,45**. Este valor será promediado posteriormente con las cotizaciones actuales para establecer el valor unitario estimado del estudio de mercado. **PROMEDIO HISTÓRICO $ 3.894,45.**

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica el presente requisito toda vez que se realizó la verificación en la tienda virtual del estado colombiano en los acuerdos marco y en las plataformas de grandes superficies y no se encontraron proveedores que pudieran suplir la necesidad existente como requiere la entidad.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

Se consultó en diferentes portales web, pero ninguno cuenta con catálogo de precios que sirva de referencia para el presente estudio de mercado, por lo anterior no se podrá tener en cuenta para el valor estimado de la presente contratación.

Así mismo, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) https://www.tienda-virtual/Colombia Compra Eficiente/Agencia Nacional de Contratación Pública, con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentra incluido en algún catálogo, sin embargo, no se encuentra publicado por parte de fabricantes y/o comercializadoras de estos elementos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado mediante comunicación oficial No. GS-2026-113812-MECUC se solicita cotización; Igualmente es publicada en la plataforma SECOP II, con número de proceso "PN MECUC SIP 057 2026", obteniéndose la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1 ESTACIÓN DE SERVICIO ALTOS DE LA COLINA	COTIZACIÓN 2 ESTACIÓN DE SERVICIO GUASIMALES S.A.S	COTIZACIÓN 3 ESTACION DE SERVICIO SIERRA NEVADA S.A.S	VALOR PROMEDIO
1	ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ	LITRO	$ 3.750,00	$ 4.100,00	$ 4.000,00	**$ 3.950,00**
VALOR TOTAL						

NOTA: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato, se establece como metodología para determinar el presupuesto oficial, la media aritmética entre los precios históricos proyectados y las cotizaciones actuales recibidas y se ejecutara según las necesidades presentadas por la entidad hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS 2025-2026	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ (LITROS)	No se tendrán en cuenta para el presente análisis de precios	No se tendrán en cuenta para el presente análisis de precios	$ 3.894,45	$ 3.950,00	**$ 3.922,23**
VALOR TOTAL						

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial estimado es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS **($20.000.000) M/CTE, distribuidos dentro de las vigencias 2026-2027** del presente estudio de conveniencia y oportunidad incluido IVA, impuestos de deducciones de ley a monto agotable distribuidos así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-005-04	MECUC	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	10	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 5.000.000,00**

NOTA: La urea se encuentra clasificada bajo la subpartida arancelaria Nro. 3102109000 el cual está excluido de IVA, de acuerdo al artículo 424 (modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 38) Estatuto Tributario.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Subintendente, **RUBEN DARIO CACERES VILLAMIZAR**
Responsable de Combustibles MECUC

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización SECOP II comunicado oficial **GS-2026-113812-MECUC**
- ✓ solicitud cotización oferentes comunicado oficial No. **GS-2026-113957-MECUC**
- ✓ Evento de cotización **PN MECUC SIP 057 2026**
- ✓ Solicitud de plan de compras y SISCO comunicado oficial No. **GS-2026-132389-MECUC**
- ✓ Certificación plan de compras No. **111** de fecha 19/10/2026

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Responsable de combustible del grupo de Movilidad Policía Metropolitana de Cúcuta, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que la Policía Metropolitana de Cúcuta, no está en condiciones ni cuentan con los medios necesario para cubrir el servicio de: "SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS", por lo cual se requiere suscribir un contrato, con empresas del sector que cuenten con los medios, maquinaria equipos, personal idóneo necesarios y que esté en condiciones de satisfacer dicha necesidad.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	No aplica	No aplica	Aditivo Automotriz UREA	$5.000.000	No aplica	$ 5.000.000	100%

Subintendente **RUBEN DARIO CACERES VILLAMIZAR**
Responsable de Combustible MECUC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese el señalamiento del cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos Generales

1. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

2. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas,

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro

ÍTEM	TIPO DE COMBUSTIBLE Y/O ADITIVO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TÉCNICA COLOMBIA
1	SOLUCION UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 0 HIDROBLUE	Presentación medida en Litros	Los elementos deben de cumplir con las siguientes técnicas: NTC 5939 o equivalentes ISO-22241 o equivalentes

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los interesados en presentar propuesta para el presente proceso contractual, se comprometen que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, recurso humano, disponibilidad del producto, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega del aditivo urea automotriz.		
2	**DISTRIBUIDOR DE UREA AUTOMOTRIZ:** el proponente deberá demostrar ser comercializador de productos de agente reductor de emisiones (UREA AUTOMOTRIZ), mediante certificación ISO 22241 o equivalentes, que demuestre las buenas prácticas en la fabricación de este producto, y aporte a la protección del medio ambiente, que tenga la capacidad de proporcionar el productos que satisfagan los requisitos del cliente y los legales reglamentarios aplicable bajo certificado de sistema de gestión de la calidad IS09001:2015.		
3	El contratista asumirá el almacenamiento del producto, hasta el día de la entrega con previa autorización y coordinación del supervisor, así como el personal encargado para su cargue y descargue. Los oferentes deberán anexar a su propuesta la norma técnica del del aditivo urea. **UNIDAD DE MEDIDA** / **ÍTEM** litros / Aditivo Urea El producto debe cumplir con las especificaciones de reducción catalítica a los vehículos con tecnología Euro VI o superiores.		
4	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO El contratista deberá entregar el producto en dispensador por litros.		

5	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con la presente el oferente se compromete a cumplir con normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.		
6	Con la presente el oferente se compromete a, no estar registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue.		
7	Con la presente el oferente se compromete que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.		
8	El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente durante la ejecución del contrato el cual tendrá contacto con los supervisores del contrato.		
9	GARANTIA El contratista deberá ofrecer garantía sobre la calidad del producto durante la vigencia del contrato, con el fin de verificar que el producto cumple con la calidad exigida y la norma ISO 22241 y/o NTC 5939 o equivalentes.		
10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con Entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación expedida por el contratante, acta de liquidación o contrato finalizado, con concepto favorable de la recepción de servicios. Este punto se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE. Las certificaciones o contratos liquidados, deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato • Dirección y número de teléfono del contratante • Factura de venta sector privado **Nota 1:** En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Cúcuta, no es obligatorio que anexe certificaciones o liquidaciones de contratos, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. De conformidad con el Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley antitrámites". **Nota 2:** Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cúcuta tomará para la verificación, el porcentaje (%) de la participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del Consorcio o Unión		

11	COMPROMISO AMBIENTAL: El oferente debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. la norma técnica colombiana ISO 14001 — 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.		
12	El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de Deudores Alimentos Morosos – REDAM, lo anterior con el fin de verificar que NO se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.		
13	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que, en caso de ser adjudicatario, durante la ejecución del contrato de forma mensual, deberá presentar al supervisor, el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en el cual conste que no se encuentra como deudor alimentario moroso.		

Subintendente **RUBEN DARIO CACERES VILLAMIZAR**
Responsable de Combustibles MECUC

GARANTÍAS DEL PROCESO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL BIEN	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y UN (01) AÑO MAS Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD.
	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALESE INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Subintendente **RUBEN DARIO CACERES VILLAMIZAR**
Responsable Combustible MECUC

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con la entrega de los elementos eléctricos y materiales de construcción a cada una de las sedes del objeto del proceso	3 posible	2 menor	5	Medio	Metropolitana de Cúcuta, Departamento de Policía Norte de Santander	Evitar el riesgo o Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3 posible	1 insignificante	4	Bajo	No	Metropolitana de Cúcuta, Departamento de Policía Norte de	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que se garantice la pluralidad de oferentes	Eventual	General
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con los estándares de calidad exigidos en el objeto del contrato	Terminación anormal del contrato	2	5	7	alto	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	2	3	5	Medio	si	Entidad estatal	Antes y después del inicio de la ejecución contractual.	Terminación del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento oportuno del contrato a través los informes de supervisión	Mensual	Específico

Subintendente **RUBEN DARIO CACERES VILLAMIZAR**
Responsable Combustible MECUC

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de

mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHfparra	FERNEY PARRA JAIMES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M7	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Fecha y Hora Sistema:	21/10/2026 12:00.00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	12926	**Fecha Registro:**	2026-10-21	**Unidad / Subunidad**	16-01-01-M7 POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	5.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	5.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13626	**Fecha Registro:**	2026-10-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M7 POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL	Nación	10	CSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE ADICTIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOSVEHICULOS Y DEMAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

FERNEY PARRA JAIMES

IT FERNEY PARRA JAIMES - JEFE DE PRESUPUESTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA